

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0578

Villavicencio, 24 OCT 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PABLO EMILIO ROBLES FLOSREZ
DEMANDADO: CREMIL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2015-00093-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 19 de Diciembre de 2016, por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Poner en conocimiento del demandante y el Ministerio Público el documento presentado por el apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. (Visto a folio 6-7 cuad.del Tribunal)

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada